



Como resultado de la Validación del Principio DNSH (no causar un perjuicio significativo al Medioambiente), European Quality Assurance Spain, S.L emite esta declaración a:

## CITIC (CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN)

Q6550005J

Campus de Elviña, s/n. 15071 A Coruña

El Objetivo del proceso de validación es concluir si se puede confirmar que las conclusiones de la Memoria de Autoevaluación de las actividades del proyecto que determina el cumplimiento de “no causar un perjuicio significativo al medioambiente” (DNSH), tiene una base técnica sólida y son razonables e informar de ello a la Administración competente

Tras analizar, la Memoria de Autoevaluación de cumplimiento del principio de DNSH, realizada por el Promotor, según lo indicado en la presente Declaración y en el art. 17 del Reglamento UE 2020/852, para los Objetivos Ambientales citados en los art. 10 a 15 del mismo Reglamento, EQA puede emitir, con una certeza limitada, el siguiente dictamen:

*Declaración de Validación POSITIVA. Se puede asegurar, que no hay evidencias que hagan suponer la falta de verosimilitud de la información justificativa contenida en la Memoria de Autoevaluación para los 6 Objetivos Ambientales aplicables.*

**Número 947.543-DNSH**

Fecha de Emisión: 24 / 10 / 2024

Declaración Validación DNSH

Ver. 9 – Jun. 2024

Página 1 de 7



## Datos de la memoria de Autoevaluación y del Proyecto:

<b>Memoria de Autoevaluación</b>	3 240238_Validación DNSH_CITIC_v2
<b>Fecha / versión</b>	17 / 10 / 2024 ; versión 2
<b>Título del proyecto</b>	Proyecto Estratégico CITIC
<b>Memoria del Proyecto</b>	1 240238_Presentación empresa_CITIC
<b>Fecha / versión (Proyecto)</b>	Sin fecha y sin versión
<b>Programa / línea de ayuda</b>	Otros programas de ayuda
<b>Orden convocatoria ayuda</b>	Otros programas de ayuda

## Datos del proceso de validación:

<b>Equipo validador</b>	Validador Jefe: Mónica San Miguel Revisor Técnico: David Figueras
<b>Evaluación documental</b>	08 / 10 / 2024
<b>Validación</b>	23 / 10 / 2024
<b>Modalidad de la validación</b>	TIC
<b>Referencia del contrato de validación</b>	947.543
<b>Tipo de aseguramiento</b>	LIMITADO

**Número 947.543-DNSH**

Fecha de Emisión: 24 / 10 / 2024

Declaración Validación DNSH

Ver. 9 – Jun. 2024

Página 2 de 7



## Inexactitudes Importantes

No se han detectado.

## Inexactitudes No Importantes

No se han detectado.

## Resumen Global de la Validación Realizada

Se ha procedido a la Validación del cumplimiento del Principio DNSH del proyecto para alcanzar la excelencia científica por parte del "CITIC (CENTRO DE INVES. TECNO. DE LA INFORM. Y COM.)" de acuerdo con los requisitos establecidos en la Legislación, Guías y Programas de Ayuda aplicables

El Centro de Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones creado en el año 2008 en la Universidad de A Coruña, busca impulsar el avance y la excelencia en I+D+i a través de la innovación y el desarrollo tecnológico, promoviendo la transferencia de conocimiento y la colaboración entre empresas y universidad y la aplicación de los avances tecnológicos para mejorar la calidad de vida de las personas y la sociedad en general.

El centro se encuentra organizado en cinco áreas de investigación: Inteligencia Artificial (IA), Ciencia e Ingeniería de Datos, Computación de Altas Prestaciones, Servicios y Redes y Ciberseguridad. Para cada una de estas áreas alberga en diferentes laboratorios singulares centrados en la robótica, realidad virtual, impresión 3D, demostradores tecnológicos y un centro de proceso de datos.

Entre los objetivos del centro de investigación se pueden destacar los siguientes:

- Potenciar el avance y la excelencia en la investigación, desarrollo e innovación en las TIC.
- Consolidación del conocimiento científico avanzando y excelente en las Áreas Tecnológicas del Centro.
- Fomentar la transferencia tecnológica a la sociedad y al mercado.
- Ampliar el alcance internacional de la actividad investigadora
- Estimular la capacidad generadora de empleo del sector TIC

El CITIC cuenta con dos edificios modulares e inteligentes con una superficie de 3.500 m<sup>2</sup> distribuidos en plantas diáfanos configurables para el desarrollo de actividades de I+D+i en el ámbito TIC.

En el primero de los edificios (de 1.900 m<sup>2</sup>) distribuidos en cuatro plantas, se encuentran los laboratorios de investigación, las zonas de trabajo para el personal de gestión y dirección, salas de reuniones, salón de actos cafetería y la sala con el Demostrador Tecnológico. En la segunda planta de este primer edificio se encuentran otras salas de trabajo para el personal de trabajo para el personal investigador como pueden ser la Sala Pixel, Cloud o Connect.

En el segundo de los edificios (de 1.600 m<sup>2</sup>) se encuentra distribuido en tres plantas y se ubica el Área de empresa, que consta de diez espacios para alojar empresas del ámbito TIC con las que se colabora

**Número 947.543-DNSH**

Fecha de Emisión: 24 / 10 / 2024

Declaración Validación DNSH

Ver. 9 – Jun. 2024

Página 3 de 7



de forma puntual en el desarrollo de proyectos de I+D+i u otras acciones conjuntas. Por otro lado, se encuentra la zona técnica y Centro de Procesos de Datos (CPD), donde se dispone de un equipamiento actualizado y heterogéneo tanto a nivel de hardware como software sobre el que se realizan pruebas, pilotos, demostradores y despliegues precomerciales. El centro también cuenta con infraestructuras y equipamiento singulares existentes como es el Centro de Procesado de Datos, albergando servidores, dobles SAI y sistema de refrigeración de pasillo caliente a través de equipos de clima refrigerados por agua. El CPD se encuentra formado por un entorno de virtualización de alto rendimiento formado por 22 servidores que ofrecen un sistema de asignación de recursos a medida bajo demanda.

En términos de infraestructuras, el CITIC cuenta con una serie de equipamiento como robots educativos, Gafas HTC Vive para acceso al metaverso, impresoras 3D, gafas de realidad mixta de Microsoft o instancia en servidor virtual.

La Validación se ha realizado analizando la documentación presentada por la Organización para la solicitud de la Ayuda: Por una parte, la Memoria del Proyecto y, por otra, la Memoria de Autoevaluación. Los nombres de los archivos analizados se encuentran en la página 2 de la presente Declaración.

Durante la fase de Validación vía TIC, se han detectado 5 Inexactitudes referidas a la ausencia de justificaciones completas en relación con los Objetivos Ambientales de Mitigación al Cambio Climático, Adaptación al Cambio Climático, Uso Sostenible y Protección Recursos Hídricos y Marinos, Transición hacia una Economía Circular y Protección y Recuperación de la Biodiversidad y los Ecosistemas. El promotor envió las correspondientes justificaciones que, tras su análisis se consideraron adecuadas.

En el proyecto se ha tenido en cuenta el Ciclo de vida de la actuación objeto de validación.

Los datos y la información que apoyan la Memoria de Autoevaluación son de naturaleza hipotética e histórica.

**Número 947.543-DNSH**

Fecha de Emisión: 24 / 10 / 2024

Declaración Validación DNSH

Ver. 9 – Jun. 2024

Página 4 de 7



## Análisis del objetivo de mitigación del cambio climático

Se considera que la base técnica de la justificación simplificada aportada por el Peticionario es sólida y razonable, por cuanto:

- Dada la naturaleza del proyecto y las actividades a realizar para alcanzar la excelencia científica en el funcionamiento del CITIC, se puede concluir que las mismas no están asociadas a procesos que conlleven emisiones directas de gases de efecto invernadero derivadas del uso de combustibles fósiles. Por ello, el impacto será insignificante sobre el citado objetivo en este aspecto.
- Para el desarrollo de todas las actividades del presente proyecto el único tipo de energía empleada será de naturaleza eléctrica, derivada del uso de los equipos informáticos empleados en el centro.
- No está prevista la adquisición de nuevos equipos para la realización del proyecto y se utilizarán los ya presentes en la Organización. En el caso de que se hiciera imprescindible la adquisición de nuevos equipos, se apostará por aquellos que cuenten con algún tipo de certificado o etiqueta de alta eficiencia energética y se compararán los consumos de equipos con características similares. Por todo ello, es plausible afirmar que el impacto sobre el citado objetivo será insignificante.
- En el caso de contarse con empresas colaboradoras, terceros o subcontrataciones, entre otros, se asegurará el comunicado del principio del cumplimiento de DNSH a éstos.

Se considera, por tanto, que la justificación aportada es adecuada.

## Análisis del objetivo de adaptación al cambio climático

Se considera que la base técnica de la justificación simplificada aportada por el Peticionario es sólida y razonable, por cuanto:

- El desarrollo del proyecto se va a realizar en las instalaciones vigentes de la organización (suelo urbano), tal y como ha podido evidenciarse consultando la dirección y referencia catastral aportada por el Peticionario, sin la realización de modificaciones y sin que conste la existencia de riesgos ambientales asociados al cambio climático (inundaciones, etc.). Por ello, se puede afirmar que el impacto será insignificante para el presente objetivo.
- Al llevarse a cabo el proyecto en el interior de las instalaciones, no influirá en los peligros crónicos derivados de la adaptación al cambio climático como son variaciones de temperatura, de patrones de viento, erosión costera, estrés térmico, degradación del suelo, deshielo, entre otros. Asimismo, tampoco tendrá influencia sobre los peligros agudos como olas de calor, ola de frío, ciclón, precipitaciones fuertes, corrimientos de tierras, tornado, etc.
- Dada la naturaleza del proyecto y todas las actividades a desarrollar, éste no supondrá por sí mismo un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales, y de las previstas en el futuro, sobre sí misma, las personas, la naturaleza o los activos.

Se considera, por tanto, que la justificación aportada es adecuada.

**Número 947.543-DNSH**

Fecha de Emisión: 24 / 10 / 2024

Declaración Validación DNSH

Ver. 9 – Jun. 2024

Página 5 de 7



## Análisis del objetivo de uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos

Se considera que la base técnica de la justificación simplificada aportada por el Peticionario es sólida y razonable, por cuanto:

- Por la propia naturaleza del proyecto, no se espera que sus actividades sean perjudiciales para el buen estado o potencial ecológico de las masas de agua superficiales y subterráneas, ni para el buen estado medioambiental de las aguas marinas, ya que se realizará un uso de Recursos Hídricos mínimo.
- La Organización no realizará ningún vertido derivado del desarrollo del proyecto, ya que se trata de investigaciones informáticas. Por ello, la afección al objetivo citado será insignificante.

Se considera, por tanto, que la justificación aportada es adecuada.

## Análisis del objetivo de transición hacia una economía circular

Se considera que la base técnica de la justificación simplificada aportada por el Peticionario es sólida y razonable, por cuanto:

- El proyecto, debido a su naturaleza y a sus actividades desarrolladas, no va a generar una cantidad mayor de residuos en su desarrollo de los ya presentes en la Organización, siendo estos escasos.
- La tipología de residuos que se generarán durante el desarrollo del proyecto serán principalmente informáticos que serán gestionados por empresas autorizadas a tal efecto. El Peticionario aporta Plan de recogida y gestión de residuos informáticos del centro, que asegura un adecuado tratamiento de los mismos. Por ello, se puede afirmar que el impacto sobre el citado objetivo será insignificante.
- En el caso de contarse con empresas colaboradoras, terceros o subcontrataciones, entre otros, se asegurará el comunicado del principio del cumplimiento de DNSH a éstos.

Se considera, por tanto, que la justificación aportada es adecuada.

**Número 947.543-DNSH**

Fecha de Emisión: 24 / 10 / 2024

Declaración Validación DNSH

Ver. 9 – Jun. 2024

Página 6 de 7



## Análisis del objetivo de prevención y control de la contaminación

Se considera que la base técnica de la justificación simplificada aportada por el Peticionario es sólida y razonable, por cuanto:

- El proyecto, debido a su naturaleza y a las actividades desarrolladas a lo largo del mismo, no va a generar emisiones contaminantes al suelo, agua y atmósfera ya que se centra en una serie de actuaciones encaminadas a alcanzar la excelencia científica en el funcionamiento del centro. Por consiguiente la afección al objetivo citado en el presente aspecto será insignificante.

Se considera, por tanto, que la justificación aportada es adecuada.

## Análisis del objetivo de protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

Se considera que la base técnica de la justificación simplificada aportada por el promotor es sólida y razonable, por cuanto:

- El desarrollo del proyecto se va a realizar en el actual emplazamiento de la Organización, el cual se encuentra situado en suelo urbano, tal y como se ha podido evidenciar tras la consulta de localización aportada por el Peticionario. Por consiguiente, el proyecto no va a afectar negativamente a los hábitats y ecosistemas circundantes, ya que se encuentra ubicados en zonas antropizadas, es decir, zonas fuera de los límites de cualquier zona ambientalmente protegida y zonas sensibles en cuanto a biodiversidad y ecosistemas.
- Asimismo, el proyecto se va a desarrollar dentro de las propias instalaciones del Peticionario, sin realizar modificaciones en ellas, con muy escasa afección al medio exterior. Por ello, el impacto será insignificante sobre el citado objetivo.

Se considera, por tanto, que la justificación aportada es adecuada.

Esperanza Martínez García  
Directora de Certificación

**Número 947.543-DNSH**

Fecha de Emisión: 24 / 10 / 2024

Declaración Validación DNSH

Ver. 9 – Jun. 2024

Página 7 de 7



# AUTOEVALUACIÓN DNSH



**Centro de Investigación TIC (CITIC)**  
**Campus de Elviña s/n – 15071- A Coruña - España**

Fecha

17/10/2024

Versión

2



## Tabla de contenido

1. Autoevaluación del principio DNSH .....	1
Mitigación del cambio climático .....	1
Adaptación al cambio climático.....	2
Uso sostenible y protección de recursos hídricos y marinos.....	2
Transición hacia una economía circular .....	3
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo .....	3
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas .....	3

## 1. Autoevaluación del principio DNSH

Según el reglamento de la UE 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo del 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, se establecen una serie de objetivos medioambientales. Con esta medida se pretende establecer unos criterios para determinar si una actividad se considera medioambientalmente sostenible. Estos criterios se concretan en seis objetivos climáticos para los cuales se realiza la autoevaluación en los epígrafes siguientes.

### **Mitigación del cambio climático**

Según el **artículo 10** de dicho reglamento donde se expone la **mitigación del cambio climático**, se considera que la actividad económica realizada por el propio CITIC causa un **daño insignificante** en lo que compete al cambio climático. Este hecho se fundamenta en que la actividad estratégica propuesta por el propio centro se basa en la integración de las TIC en términos de tecnologías IA principalmente, en diferentes áreas como son la biomedicina, la defensa militar o inclusión social.

Ante ello y debido a la naturaleza del propio centro, las emisiones de CO<sub>2</sub> derivadas del mismo están vinculadas a las fuentes de energía que alimentan los equipos informáticos: energía eléctrica en su totalidad.

Con el objetivo de que el consumo neto de energía de la red sea mínimo, el CITIC adopta tecnologías verdes que incorpora al propio edificio como pueden ser:

- Instalación fotovoltaica de generación en la cubierta de 9 kW pico y 7,5 kW nominales, con estructura para maximizar la producción anual. Teniendo una producción anual que supera ligeramente los 10 MWh/año y que supone una reducción de emisiones de 2,61 t CO<sub>2</sub>/año.
- Instalaciones de detectores de presencia y detectores crepusculares para el control del alumbrado, funcionando la zona de oficinas (donde se encuentra la mayor parte de los equipos) con sistemas de encendido/apagado de la luz funciona mediante sistemas de detectores de presencia. De forma adicional, las zonas de fachada tienen regulación de la iluminación según la disponibilidad de luz natural, pues es un edificio acristalado que tiene muchas posibilidades en cuanto al aprovechamiento de dicha luz natural.
- Refrigeración de los CPDs que priorizan el funcionamiento de sistemas *free-cooling* que permiten una refrigeración de bajo coste. La ubicación del CITIC en A Coruña, al tener un aire exterior que raramente supera los 25 °C, permite insuflar aire exterior mediante un sistema de ventiladores que abarata la refrigeración de los CPDs frente a la solución de refrigeración de compresión, que solamente es utilizada cuando el *free-cooling* no es suficiente por un incremento de las temperaturas exteriores.
- Se ha apostado por la naturación incorporando espacios verdes en los tejados. Se calcula que un metro cuadrado de cobertura vegetal produce el oxígeno que necesita una persona en todo un año. Los beneficios son la reducción de la contaminación acústica, regulación y reducción de la temperatura ambiente, ahorro energético por aislamiento térmico, reducción de la contaminación al

atrapar polvo, incrementa la biodiversidad o el alargamiento de la vida útil de la construcción promoviendo además un entorno visual agradable y saludable para las personas que trabajan en el edificio y alrededores.

Con estas medidas, la energía que se genera con el uso y funcionamiento de los equipos de trabajo de los investigadores se puede ver contrarrestada, causado por ende un daño insignificante a este punto. Además, los equipos informáticos empleados en el centro cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva 2009/125/CE para los servidores y los productos de almacenamiento de datos.

En el caso de que se requiera la adquisición de nuevos equipos, en lo posible se aportará por aquellos que cuenten con algún tipo de certificado o etiqueta propia del fabricante indicando una alta eficiencia energética y se compararán consumos de equipos con características similares. Por todo ello no se espera que las acciones previstas supongan un incremento significativo en el consumo energético total del CITIC.

### **Adaptación al cambio climático**

El artículo 11 expone la **adaptación al cambio climático**, ante esta medida en lo que compete a las actividades estratégicas del centro, se prevé que el proyecto tenga un **impacto insignificante** respecto a este objetivo, pues las actuaciones previstas no guardan relación con acciones que perjudiquen el medioambiente en cuanto a la adaptación al cambio climático.

Esto se fundamenta en el hecho de que las acciones estratégicas planteadas por el CITIC se enmarcan en la incursión dentro de los denominados algoritmos verdes y sostenibles para la IA. Esto se espera que contribuya a la sostenibilidad y a resolver los problemas derivados del cambio climático gracias al uso de algoritmos de Inteligencia Artificial, junto con la adopción de soluciones innovadoras para hacer que dichos algoritmos de IA sean más eficientes desde el punto de vista de su consumo energético.

Además, el proyecto se realizará en la dirección actual de la empresa: Campus de Elviña s/n (ref. catastral: 8181201NH4988S0001II) catalogada como suelo urbano de uso cultural.

Con todo ello, las acciones y planes propuestos por el CITIC no influyen en peligros crónicos como pueden ser las variaciones de temperatura, de patrones de viento, erosión costera, estrés térmico o degradaciones del suelo. Así como, tampoco tiene influencia sobre los peligros agudos como pueden ser las olas de calor o frío, ciclones, precipitaciones o corrimientos de tierras.

### **Uso sostenible y protección de recursos hídricos y marinos**

El artículo 12 contempla el **uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos**. En lo que compete a las acciones estratégicas del CITIC de cara su acceso a la excelencia científica, se estima que se causa un **daño insignificante** a este objetivo, debido a que el medioambiente no se ve afectado por las actividades planteadas, ya que, debido a las características de las investigaciones informáticas planteadas, en ninguno de los casos esta actividad del centro provoca vertidos a las aguas residuales urbanas e industriales de las cercanías de la ubicación del centro. Además, no se producirá un incremento del consumo de agua, ya que se tratan de proyectos con equipos informáticos.

### ***Transición hacia una economía circular***

Se considera que el presente proyecto causa un **daño insignificante** en relación con este objetivo, ya que las acciones estratégicas previstas por el CITIC no prevén la generación significativa de residuos debido a la propia actividad investigadora del centro. Los residuos que se pueden producir derivados del proyecto son principalmente residuos informáticos (equipos completos o partes de los mismos). En cualquier caso, CITIC cuenta con un plan de recogida y gestión de residuos informáticos que garantiza una correcta disposición de los mismos.

### ***Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo***

El artículo 14 del reglamento hace referencia a la **prevención y el control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo**. Ante esto, se considera que las acciones estratégicas planteadas por el CITIC revisten un **daño insignificante** a este aspecto, ya que las actividades previstas no modifican la actividad habitual de la organización, y los contaminantes, tales como luz o calor serán insignificantes, y no se prevé la generación de vibraciones o ruidos referente a la actividad de los grupos de investigación.

De forma adicional los equipos utilizados no contienen las sustancias restringidas que figuran en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, no empleando por ello agentes contaminantes que provoquen riesgos potenciales.

### ***Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas***

En el artículo 15 del reglamento se exponen las actividades encaminadas a la **protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas**. En relación con dicho artículo, se prevé que las acciones estratégicas propuesta por el CITIC causen un **daño insignificante** en lo relativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Estas actividades no deterioran la biodiversidad ni los ecosistemas terrestres, marinos u otros debido a que toda la actividad se desarrolla en el interior de las instalaciones del centro, ubicadas en el Campus de Elviña s/n (ref. catastral: 8181201NH4988S0001II) catalogada como suelo urbano de uso cultural, no incurriendo en ningún tipo de afección al entorno. Según la Red Natura 2000 no existen declaraciones de impacto ambiental emitidas hacia el promotor ni la ubicación de este, no encontrándose en un lugares con zonas sensibles en cuneta a biodiversidad y ecosistemas en ellas o cerca de esta, no encontrándose por ende espacios protegidos, ni pudiendo verse afectados parques naturales.